

Referencia: IEF_PR_CON_00173_2023

Asunto: **INFORME** – Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía, adheridas a la Red de Municipios Taurinos, para actuación y fomento de la tauromaquia

Ha tenido entrada en esta Dirección General con fecha 18 de octubre de 2023 en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **“Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía adheridas a la Red de Municipios Taurinos de Andalucía para actuaciones de promoción y fomento de la tauromaquia”**.

La Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos, establece en su artículo 4 que la Administración podrá adoptar medidas destinadas a fomentar y proteger los espectáculos taurinos en atención a la tradición y vigencia cultural de la fiesta de los toros.

El Decreto 59/2023, de 7 de marzo, por el que se crean y regulan los Premios «Andalucía de la Tauromaquia» y se modifican otras disposiciones normativas, contiene en su disposición adicional única la propuesta de creación de una Red de Municipios Taurinos de Andalucía (REMTA), instrumento de colaboración intermunicipal y territorial, en el que se encuentran representados la Administración Autonómica, el Parlamento de Andalucía, los Municipios Andaluces, así como empresas, ganaderías, profesionales taurinos, personas aficionadas y otras entidades y personas con interés directo en la materia. Trata de identificar a las entidades locales y a los municipios taurinos andaluces y supone un reconocimiento y distintivo singular para los municipios que se adhieran a la misma, convirtiéndose en un foro permanente de apoyo a los municipios taurinos, en los que las asociaciones, empresas y otros actores o grupos de interés de un municipio, comparten el objetivo común de promocionar la tauromaquia, divulgar su conocimiento, y fomentar su programación. A lo largo de este ejercicio 2023 son ya 36 los municipios adheridos a esta Red.

Con la finalidad de promocionar la tauromaquia en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los últimos años se viene consignando financiación para proyectos de las siguientes entidades:

- Asociación Andaluza de Escuelas Taurinas “Pedro Romero” para el fomento de la fiesta nacional a través de proyectos de formación impartidos por las escuelas taurinas de Andalucía

1/3



| | | | |
|---------------------|---|---|------------|
| EDUARDO LEON LAZARO | | 23/10/2023 16:18 | PÁGINA 1/3 |
| VERIFICACIÓN |  | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



- Fundación Toro de Lidia, para la divulgación de la cultura taurina en todo el territorio de Andalucía contribuyendo al mantenimiento de la fiesta de los toros y especialmente a la labor de formación y promoción de nuevos profesionales taurinos.

Sin embargo no existe ningún tipo de financiación para conceder subvenciones para que los municipios adheridos a la REMTA puedan llevar a cabo sus objetivos de promoción y fomento de la tauromaquia, estimando necesario articular el mecanismo de transferencia de créditos a las entidades locales de la REMTA. Con esta finalidad se elabora el presente proyecto de orden con objeto de aprobar las bases reguladoras para conceder de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a municipios andaluces adheridos a la Red de Municipios Taurinos de Andalucía (REMTA) para la financiación de actuaciones para la promoción y fomento de la tauromaquia, mejora de su valoración social y acercamiento a la ciudadanía en general y a la juventud en particular.

Las actuaciones subvencionables serían:

- Acciones de promoción, fomento y apoyo de la tauromaquia en todas sus manifestaciones culturales y artísticas en Andalucía.
- Acciones de Información y concienciación a la población sobre la importancia de la tauromaquia como seña de identidad de la cultura andaluza y sobre la necesidad de su defensa desde una actitud socialmente responsable tanto por parte de la ciudadanía como por las entidades públicas y privadas.

El porcentaje máximo de la subvención es 50% de la base imponible del importe del proyecto de la acción a subvencionar, con un máximo de 2.500 euros y un mínimo de 500 euros. El otro 50% le corresponde aportar a la persona beneficiaria. La Junta aportará el 100% del importe máximo de la subvención, divididos en dos pagos: el 50% inicial tras la firma de la resolución de concesión y el 50% una vez justificado el 50% inicial.

En cuanto al análisis de la incidencia económico-financiera, el proyecto de orden solo trata de aprobar la regulación de unas bases reguladoras, por lo que no supone incidencia económica alguna. No obstante en la memoria se pronuncia cómo financiarán las futuras convocatorias de estas subvenciones, con el siguiente tenor *“El programa presupuestario 22B «Interior, Emergencias y Protección Civil», prevé, mediante la ejecución de los créditos disponibles en el ejercicio 2023 y anualidades futuras, que se comprometa una partida presupuestaria destinada a la dotación a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía adheridas a la Red de Municipios Taurinos de Andalucía para actuaciones de promoción y fomento de la tauromaquia”*. Añaden como información complementaria que el gasto que ocasione la futura convocatoria se financiará con cargo a la partida 0100010000 G/22B/46005/00, siendo la cuantía total máxima destinada a la misma de 60.000 €.

A este respecto cabe puntualizar que no se dotado crédito en una partida específica para la futura convocatoria de esta línea de subvenciones en la fase actual del Estado de gastos del Anteproyecto de Presupuestos de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa para el ejercicio 2024. Por lo que deberá prever el crédito necesario con carácter previo a la futura convocatoria.



| | | | |
|---------------------|------------|---|------------|
| Eduardo Leon Lazaro | | 23/10/2023 16:18 | PÁGINA 2/3 |
| VERIFICACIÓN | [REDACTED] | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |





Finalmente se indica que en el caso de que el proyecto de orden fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



| | | | |
|--|---|---|------------|
| EDUARDO LEON LAZARO | | 23/10/2023 16:18 | PÁGINA 3/3 |
| VERIFICACIÓN |  | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |
|  | | | |